



*Defensoría del Pueblo*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035 -2017/DP-PAD**

Lima, 06 ABR. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0053-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 259-2017-DP/OAF, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo sustenta y solicita la emisión de la resolución que autorice la ampliación de la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, en el cargo de Jefe de Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, por descanso médico del titular;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante la Ley), se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (en adelante el Reglamento), el cual constituye una modalidad especial y transitoria de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2014/DP se aprobó el "Reglamento de Trabajo del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo", modificado por Resolución Administrativa N° 035-2014/DP (en adelante el Reglamento de Trabajo CAS), que tiene por objetivo regular las condiciones laborales a que se someterán la Defensoría del Pueblo y sus trabajadores, contratados bajo el citado régimen especial, en el cumplimiento de deberes, derechos y obligaciones y dentro del marco de su misión constitucional;

Que, tanto el artículo 11° del Reglamento como los artículos 52° y 53° del Reglamento de Trabajo CAS, establecen que la suplencia es temporal, excepcional, fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo, pudiendo el trabajador ejercer la suplencia al interior de la Institución y quedando sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal, sin que implique la variación, modificación o incremento de la remuneración o del plazo establecido en el contrato;

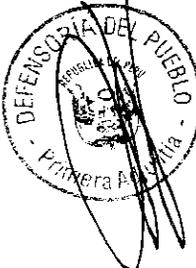
Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2017/DP-PAD de fecha 27 de marzo de 2017, se autoriza la suplencia del trabajador **Carlos Enrique TEJADA ACUÑA** en el cargo de Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 21 de febrero al 22 de marzo de 2017;

Que, a través del documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice la ampliación de la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, en el cargo de Jefe de Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 23 al 31 de marzo de 2017, debido al descanso médico del titular de la plaza, la trabajadora Consuelo Angelina Hermoza Denegri;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la ampliación solicitada a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Que, de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,





## Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la ampliación de la suplencia del trabajador **Carlos Enrique TEJADA ACUÑA** en el cargo de Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 23 al 31 de marzo de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Manuel Antonio Elice Navarro  
Primer Adjunto (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO